

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

" The adjusted on the AND Secretaries will be a second to the second second that the second s

Publicase todos los días escepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-Io, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos, y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

taka kadi saapi saatala segi de dalam ee ee ee ee ee

(Gaceta del 9 de Enero)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 4 de Enero) MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Director de la Compañía del ferrocarril de Bobadilla á Algeciras, solicitando que se habilite para el despacho de viajeros, equipajes y mercancías que transporten los vapores de dicha Empresa, el muelle construído por la misma en la margen derecha del río La Miel, comprometiéndose para que se le facilite la referida habilitación á construir por su cuenta una caseta en donde los empleados de la Aduana puedan prestar el expresado servicio:

Resultando que la Comandancia general del Cuerpo de Gibraltar, la Inspección de Aduanas de dicho campo, la Administración de la Aduana de Algeciras y la Comandancia de Carabineros informan favorablemente la pretensión de que se trata:

Considerando que habilitada de primera clase la Aduana de Algeciras por Real orden de 23 de Noviembre último, es insuficiente el personal con que hoy día cuenta para atender á las obligaciones que han de pesar sobre ella por consecuencia de dicha habilitación, y mucho más si se concede la del muelle solicitada en la instancia de referencia;

Y considerando que por los informes antes mencionados se demuestra la conveniencia de acceder á tal solicitud;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer:

1.º Que se habilite para despachos el muelle construído en Algeciras á la margen derecha del río La Miel, por la Compañía del ferrocarril de Bobadilla al citado puerto.

2.º Que en los próximos Presupuestos generales del Estado se aumente la plantilla del personal de la
Aduana de Algeciras con un Vista, con
sueldo de 2.500 pesetas; un Auxiliar
Vista, con 2.000 pesetas; otro Auxiliar
Vista, con 1.500 pesetas, y un Alcaide
con 1.250 pesetas; debiendo exigírsele
á éste último funcionario, como condición precisa para el desempeño de su
cargo, una fianza de 2.000 pesetas,
constituída en la forma que determina
el art. 30 de las Ordenanzas de Aduanas.

I fragings to the

3.º Que se destinen desde luego á practicar servicio en dicha Aduana un funcionario pericial de la clase de Oficiales terceros de la de Cádiz, otro de la de cuartos de la de Badajoz y otro de quinta clase de la de Manacor; en la inteligencia de que al destinar á dichos empleados para el referido servicio, se les haga entender que no van á la Aduana de Algeciras con el carácter de agregados, sino que formarán parte de la plantilla de dicha oficina desde 1.º de Julio próximo, á fin de evitar el abono de dietas ó gastos de estancia que gravarían el presupuesto en una cantidad equivalente ó superior à los sueldos de los repetidos funcionarios.

Y 4.º Que se acepte la caseta ofrecida por la Compañía del ferrocarril de Bobadilla á Algeciras para que los empleados de la Aduana de este último punto presten desde luego servicio en el muelle construído por la citada Empresa á la margen derecha del río La Miel.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Diciembre de 1893.—Gamazo.—Sr. Director general de Aduanas.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 75

Estadística Sanitaria.—Circular

No habiendo remitido á este Gobierno de provincia los Ayuntamientos que á continuación se expresan la hoja modelo núm. 2 de la Estadística Sanitaria correspondiente al mes de Diciembre próximo pasado, á pesar de haber transcurrido con exceso el plazo de cinco días señalado para su remisión, he resuelto imponer á los Alcaldes de dichos Ayuntamientos la multa de 15 pesetas, que harán efectiva en el papel correspondiente en término de diez días, sin perjuicio de camplimentar dicho servicio á correo vuelto.

Tarragona 11 de Enero de 1894. — El Gobernador interino, Angel del Palacio.

Relación que se cita

Aleixar. Arbolí. Ascó. Aldover. Albiol. Bellmunt. Barbará. Caseras. Cabra.

Miravet.

Montbrió de Tarragona.
Poboleda.
Rojals.
Senant.
Vilanova de Escornalbou.
Vilella baja.
Vilaseca.
Vilarrodona.

Núm. 76

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Carreteras.—Expropiaciones

Este Gobierno civil, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas, ha tenido á bien señalar el día 23 del corriente mes y nueve horas de su mañana, para que en la Casa Capitular de Santa Coloma de Queralt, ante el Sr. Alcalde asistido del Secretario del Ayuntamiento, y con las formalidades que preceptúan los artículos 62 y siguientes del reglamento de 13 de Junio de 1879, para la aplicación de la vigente ley sobre expropiación forzosa, los artículos 81 y 82 de la instrucción de Contabilidad del material de Obras públicas aprobada por Real decreto de 5 de Octubre de 1883 y la circular de 12 de Febrero de 1884 que aclara algunas dudas respecto á la interpretación de varios artículos de la instrucción citada, se efectue por el Pagador de Obras públicas de la provincia el pago del expediente en discordia de expropiación forzosa de ocho de las fincas ocupadas en el término municipal del indicado pueblo de Santa Coloma de Queralt, por la carretera de tercer orden de San Gim á Santa Coloma.

Lo que se hace público en este Boletin oficial para conocimiento de los interesados en dicho expediente, que á continuación se expresan:

- D. José Martí Mullerat. Doña Josefa Safont.
- D. Juan Segura.
- » Mariano Brufau.
- » José Martí.
- Luís Cervera. (Maestro de obras.
 Perito tercero en discordia.)

Tarragona 11 de Enero de 1894.— El Gobernador interino, Angel del Palacio.

Núm. 77

SECCION PROVINCIAL DE PLAGAS DEL CAMPO

Circular

Terminado el plazo concedido para la admisión de pedidos de plantas americanas á que hace referencia la circular de fecha 21 de Diciembre último, publicada en el Boletín oficial del siguiente día, y dado cuenta á esta Sección del número de ellos, en sesión de 9 de los corrientes acordó que en vista del gran número de pedidos, los cuales superan á las existencias de este año en el Vivero, se distribuyan por lotes iguales en las variedades de las que no existe suficiente cantidad para satisfacer todos los pedidos.

Se concede un plazo de quince días, á contar desde la publicación de la presente en el Boletin oficial, para que los interesados puedan retirar del Vivero las plantas que les correspondan.

Tarragona 10 Enero de 1894.—El Presidente, P. D., José Batlle.—P. A. de la S., el Ingeniero Secretario, Joaquín Bernat.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 78

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Borjas del Campo

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por dimisión del que la desempeñaba, se anuncia por el presente á fin de que los aspirantes á la misma presenten sus solicitudes en esta Alcaldía por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca su inserción en el Boletín oficial de esta provincia.

Borjas del Campo 9 de Enero de 1894.—El Alcalde, Prudencio Sardá. Núm. 79

Subastas de pinos, pastos y otros productos

En los días y horas que se fijan y ante los Alcaldes respectivos, se celebrarán las subastas que á continuación se expresan:

PUEBLOS donde se celebrarán	Productos forestales que se subastarán	Plazo para la ejecución del aprovechamiento	Tipo de tasación Pesetas	Día y hora de la subasta
Vimbodí.	1.ª subasta de 6.670 cargas de leña del mon- te Poblet del Estado que se obtendrán del arranque de matas bajas en el tranzón de-			
表示是 	marcado con objeto de conseguir su clara	4 meses.	1.477'50	
Pratdip.	y limpia. 1.ª subasta de 2.500 cargas de leña del mon-		200	31 de Enero 12
Horta.	te Dovia para su limpia y clara. 1.ª subasta de 500 pinos señalados con el	3 id.	200	of de Encro
Horta.	marco del Distrito en Mas de la Catala-	sen la	=F = F =	
	na, Monreala y Punta blanca del monte El	5 id.	3.500	10 de Febrero 12
Roquetas.	1.ª subasta de 100 pinos en el monte Cova		0.050	
rtoquotus.	Avellanes, Martori y Campasos, señalados		600	10 de íd. 12 »
Tortosa.	con el marco de Distrito. 1.º subasta de 170 quintales de palmito en	3 Ia.	000	10 de 1d. 12 "
Tortosa.	los montes Buinaca y Fullela.	Hasta 30 Septiemb.	170	31 de Enero 12
Tivenys.	1.ª subasta de 100 quintales de palmito en	ofrank. A location has	100 / 5	29 de íd. 12
Benifallet.	todos sus montes. 3.ª subasta pastos para 700 lanares y 300	Idem.	100 2 mi san	a. I am male turns a market, at the co
Dennance.	cabrías en todos sus montes.	Idem.	400	25 de id. 12 »
Ciurana.	3.ª subasta pastos para 50 lanares en barran-	Idem.	20	25 de íd. 12 »
Cabra.	co Fontealves. 3.ª subasta pastos para 300 lanares y 20 ca-		- 11 - 17 - 1	A STATE OF THE SECOND STAT
	brías en Jordá.	Idem.	70,27	25 de id. 12 »
Corbera.	3.ª subasta pastos para 400 lanares y 100	Idem.	150	25 de id. 12 »
Espluga.	cabrías en Comuns. 3.ª subasta pastos para 100 lanares y 50 ca-		111 199 7 (The state of the Boat & Albert
	brias en Gavacha.	Idem.	40	25 de id. 12 »
Fatarella. 1 9791	3.ª subasta pastos para 500 lanares y 300 cabrías en Valencians y San Francisco.	Idem.	160	26 de íd. 12 »
Gandesa.	3.ª subasta pastos para 300 lanares y 200 ca-	D THE STATE OF THE		
	brias en todos sus montes.	Idem.	265	24 de íd. 11 ½ »
Idem.	3.ª subasta pastos para 300 lanares y 200 ca- brías en todos sus montes.	Idem.	265	24 de íd. 12 »
Horta. 338 249419	3.ª subasta pastos para 700 lanares y 800		a second se	and the control of th
Manghland.	cabrias en El Puerto.	Idem.	900	24 de id. 12 »
Montblanch.	2.ª subasta pastos para 96 lanares y 45 ca- brías en Plans.	Idem.	51	25 de id. 12 »
Montmell.	3.ª subasta pastos para 470 lanares 290 ca-			
Doiala Managalana Daiala Managalana	brías y 6 vacunas en Plana Juana.	Idem.	150	24 de id. 12 »
Rojals.	2.ª subasta pastos para 400 lanares 80 ca- brías y 12 vacunas en Plans.	Idem.	188	26 de id. 12 »
Tortosa.	3.ª subasta pastos para 1.000 lanares y 950	ruom.	1.1	
Villalba.	cabrias en montes orilla derecha Ebro.	Idem.	450	31 de id. $11^{1/2}$ »
Millaida.	3.ª subasta pastos para 500 lanares y 200 cabrías en sus montes.	Idem.	200	25 de íd. 12 »
Vimbodí.	3.ª subasta pastos para 400 lanares 85 ca-		Los Die x	
Idem.	brias y 10 vacunas en Poblet.	Idem.	305	28 de íd. 11 1/2 >
sil no selaugi a	2.a subasta pastos para 1.250 lanares y 8 va- cunas en Poblet.	Idem.	641	28 de id. 12 »

En las subastas y aprovechamientos indicados regirán los pliegos de condiciones publicados en el Boletin oficial de 12 de Septiembre de 1893.

Para los aprovechamientos de leñas del monte Poblet y de palmitos regirán, además de las expresadas, otras condiciones especiales que se exhibirán en las Alcaldías respectivas.

Tarragona 10 de Enero de 1894.-El Gobernador interino, Angel del Palacio.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 80

Don José Vallejo, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos ejecutivos promovidos por María Ferré y Sanz, viuda de Vicente Berneda, vecina de esta ciudad, y en su representación el Procurador D. Ramón Nivera, contra Teresa Arnau y Verdiell, esposa de Enrique Galleni, y por no ser conocido su domicilio é ignorarse su paradero se le practicó el embargo y se la citó de remate en los estrados del Juzgado municipal de Ulldecona el día doce de los corrientes, á petición de la parte ejecutante por no saber quien sea la persona que esté encargada de la finca que se le embargó.

En su virtud, se cita de remate à la

nombrada ejecutada Teresa Arnau y Verdiell, à la que se le concede el término de nueve días, á contar del siguiente al en que se publique este edicto en el Boletin oficial de esta provincia, para que se persone en los mencionados autos y se oponga á la ejecución si le conviniere en conformidad á lo que ordena el artículo mil cuatrocientos sesenta de la ley del Enjuiciamiento civil.

Se hace constar además, que el embargo á la Teresa Arnau y Verdiell, se ha practicado sin el preciso requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Dado en Tortosa à veinte y nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres. - José Vallejo. - Por mandato de S. S., Isidoro Sabater.

in sections de minimalitation

zei ah dan temperana area 4: -

Núm. 81 REQUISITORIA

Don Daniel Esteller y Pellicer, Juez

de instrucción de la ciudad y partido de Tarragona.

Por la presente y como comprendida en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, y llama á Vicenta Rodríguez, cuyo apellido materno se ignora, de unos cuarenta años de edad, de estatura regular, gruesa de cuerpo, ojos azules, bien conservada, y natural al parecer de uno de los pueblos de la provincia de Zaragoza, vecina que fué de esta ciudad y en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días, contados desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado con objeto de responder á los cargos

que le resultan en méritos de la causa que se le sigue sobre hurto à los consortes Fernando Fernández Hernaiz y María Martinez García.

Al propio tiempo, ruego á las Autoridades y encargo á los agentes de policía judicial que con actividad y celo procedan á la busca y captura de dicha Vicenta Rodríguez, y caso de conseguirla á su conducción con las seguridades convenientes á las cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado.

Tarragona cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro. - Daniel Esteller.-El Actuario, José Ventosa.

Núm. 82

CÉDULA DE CITACIÓN

El Juzgado de instrucción de esta ciudad y su partido, por providencia de hoy dictada en méritos de la causa criminal que instruye sobre robo á José Ruiz Cintillas, vendedor ambulante, ha acordado citar á Antonio Guerrero Berat, de unos veinte y un años de edad, dependiente que sné de dicho perjudicado y últimamente de D. Agustín Tarragó Solé, vecino de Mora de Ebro, para que dentro de cinco días comparezca ante este Juzgado con objeto de declarar en dicha causa, ó manifieste su actual paradero para poder recibirle la declaración correspondiente; previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Tarragona diez de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro. - El Actuario, José Ventosa.

<u>La característico de la constante de la const</u>

Núm. 83 REQUISITORIA

Don Manuel Conde Seisdedos, Capi-

tán del regimiento Infantería de Reserva de Gravelinas, número ochenta y nueve y Juez instructor en el expediente contra el reservista Francisco Miró Bladé, por falta de presentación para incorporarse á filas. Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Miró Bladé, soldado del expresado regimiento de Reserva, natural de Benisanet, provincia de Tarragona, hijo de Francisco y de Josefa, de estado soltero, de veinticinco años de edad, labrador de oficio, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial y producción buena, de un metro quinientos noventa milímetros de estatura; para que en el preciso término de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel del Carro de esta capital, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que le estoy formando de orden superior; bajo apercibimiento de que si no lo hace en dicho plazo será declarado en rebeldía, parándole los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias en busca del referido soldado Francisco Miró Bladé, poniéndole á mi disposición

caso de ser habido.

Dado en Tarragona á nueve de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro. - Manuel Conde.

Imp. de la Viuda y Herederos de J. A. Nel-lo